



## Atención a todos los visitantes



No se le permite tener **ningún** artículo personal (contrabando) mientras esté en la sala de visitas y todos los bolsillos/bolsas de su ropa deben estar completamente vacíos. Todos los objetos o artículos personales deben estar debidamente asegurados antes de entrar en la sala de visitas. **No se puede pasar nada a un recluso durante la visita.** Usted está sujeto a un registro en cualquier momento para asegurarse de que no está en posesión de contrabando.

### **El contrabando incluye, pero no se limita a, lo siguiente**

1. Cualquier arma u otro instrumento capaz de causar lesiones físicas al ser utilizado como arma;
2. Cualquier cantidad de marihuana;
3. Cualquier cantidad de drogas ilegales que no sea marihuana y que constituya un delito según la Ley Penal del Estado de Nueva York;
4. Cualquier cantidad de medicamentos con o sin receta médica;
5. Cualquier cantidad de tabaco o productos de tabaco;
6. Cualquier tipo de parafernalia para fumar o dispositivos relacionados con el tabaco;
7. Cualquier encendedor, fósforo, caja de fósforos, encendedor de fósforos o dispositivos similares;
8. Cualquier tipo de dulce, goma de mascar u otros artículos alimenticios;
9. Cualquier cantidad de alcohol;
10. Cualquier tipo de dispositivo de grabación de voz, vídeo o fotografía;
11. Cualquier teléfono celular, beeper u otros dispositivos de comunicación electrónica;
12. Cualquier cheque, moneda o dinero de papel de cualquier tipo o clase;
13. Cualquier papel, documento, fotografía o utensilio de escritura de cualquier tipo o clase;
14. Cualquier artículo o sustancia cuya posesión constituya un delito, tal como se define el término en la Ley Penal del Estado de Nueva York; y
15. Cualquier otro elemento o artículo que pueda ser utilizado de forma que ponga en peligro la seguridad de la instalación o de cualquier persona que se encuentre en ella.

**Su visita puede ser terminada por la violación de cualquier regla de la instalación. Se le denegará la visita si parece estar intoxicado o bajo la influencia de drogas. Los perros antidroga patrullan dentro de las instalaciones y en los terrenos de las instalaciones. Cualquier visitante que se encuentre en posesión de contrabando o que dañe la propiedad de la instalación será objeto de arresto y enjuiciamiento con todo el peso de la ley.**